



Convenio PAMI

RECORDATORIO PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE RECETAS

Con el objetivo de mantener el mejor ordenamiento administrativo por parte de las farmacias prestadoras, consideramos adecuado, en esta oportunidad, recordar cuál es la correcta presentación para documentar las dispensas en el Convenio PAMI.

En principio debemos dejar en claro que **la auditoría de PAMI se realiza a través de un sistema automatizado de digitalización mediante escáner** de cada uno de los documentos soporte presentados por la farmacia para certificar su validación. Cada validación acondicionada por la farmacia debe atravesar el mecanismo de lectura del escáner, que toma la información de los códigos de barra incluidos en cada documento, y los convalida contra la base de datos con la validación efectuada.

A través de la lectura de los códigos de barra el escáner identifica el número de receta o el número de validación, más los medicamentos dispensados según los troqueles.

El PAMI establece dos formas posibles de acondicionar correctamente las validaciones dispensadas para su presentación, teniendo como **premisa esencial e ineludible que en toda documentación que se presente como soporte deben constar los códigos de barra que identifiquen el número de receta o el número de la validación**, o ambos.

1. **Primera opción, utilizar la receta electrónica física impresa**, ya sea una receta digital o electrónica, como soporte documental en el que adherir los troqueles y consignar la firma y los datos del paciente o tercero interviniente. Las recetas físicas impresas constan del código de barra que identifica el número de la receta.
2. **Segunda opción es utilizar lo que se conoce como Orden de Prestación Farmacéutica (OPF)**, vulgarmente conocido como comprobante de validación. La OPF puede ser extraída de los sistemas de validación que utiliza habitualmente la farmacia, ya sea el sistema provisto por su entidad, el sistema SIAFAR, o incluso su sistema de gestión, con la única e imprescindible condición de que esa OPF tenga impresa en su parte superior, o inferior, el código de barra que identifique el número de validación, o bien, además del número de validación también el número receta. Con que tenga uno solo de ellos será suficiente.

Una **aclaración importante**, estas opciones no son aplicables a las **Recetas Manuales, también conocidas como celestes, ya que estas recetas deben ser obligatoriamente presentadas sin excepción**, es decir, las Recetas Manuales celestes no pueden ser reemplazadas por la OPF ni tampoco ser presentadas en fotocopia. Solo se acepta, en el caso de una validación de una receta manual celeste la presentación física del original de dicha receta.

Sintetizando, solamente se pueden presentar validaciones de dos maneras: o con la receta electrónica impresa, constando en esa impresión el código de barra que identifica el número



de la receta; o bien, en su reemplazo, puede presentarse el comprobante de validación u OPF emitido por cualquiera de las plataformas o sistemas de validación, con el único requerimiento de que dicha OPF tenga impreso claramente el código de barra que identifique el número de validación, o el número de receta, o ambos. Por supuesto sea la receta o la OPF el documento que se presente, debe constar el sello y firma de la farmacia, así como los datos y firma del paciente o tercero interviniente.

A continuación, mencionamos algunos elementos para tener en cuenta y evitar posibles confusiones o errores.

- **No debe presentarse ticket fiscal.** No debe presentarse en solitario como soporte de la dispensa, ya que no cumple con la premisa básica de contener código de barra que identifica número de validación o número de receta; ni tampoco debe adjuntarse acompañando a la receta o la OPF ya que adicionar el ticket de validación a cualquiera de estos documentos puede generar un problema en el escaneo de auditoría, habiéndose observado situaciones en las que el ticket fiscal adicionado cubre partes importantes de la documentación a escanear como ser el código de barra del número de receta o de validación, los troqueles, o los datos y firma del afiliado o tercero interviniente.
- **No debe utilizarse ningún *print* de pantalla.** Llamamos *print* de pantalla a la captura de la imagen que muestra una pantalla de validación y su posterior impresión en una hoja, utilizando esta como soporte de la presentación. Existe una confusión muy habitual en considerar que lo que muestra la pantalla del validador es una receta. En realidad, lo que muestra la pantalla del validador es el contenido de una prescripción. Los *print* de pantalla carecen del necesario código de barra que identifique el número de validación o el número de receta.
- **Debe tenerse en cuenta la calidad de impresión de la OPF.** Como se ha mencionado la auditoría se realiza de manera automática a través de la captura de imagen por medio de un escáner. Como es de suponer esa captura de la imagen requiere nitidez en la impresión de los documentos que se escanean, en este caso recetas y OPF. Cualquiera de estos documentos necesita estar nítidamente impreso para su correcto escaneo, y no es raro, sobre todo en el caso de los de las OPF, que las tintas o los sistemas de impresión estén agotados y por ende no se observen debidamente los códigos de barra que deben ser leídos. También puede suceder que la calidad de la impresión sea mala porque el tamaño del código de barras impreso es excesivamente pequeño generando que las líneas de código se unan impidiendo su lectura.
- **Debe tenerse en cuenta la calidad del papel.** En caso de las OPF emitidas por el sistema de gestión cuyo papel suele ser térmico y de un ancho relativamente angosto, la posibilidad de que fuera un papel demasiado delgado y traslúcido, de baja calidad, podría generar también dificultades a la hora de atravesar el mecanismo del escáner.